



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 DE 02 ENE 2026

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2026, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC- para la Vigencia Fiscal 2026", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: "ARTÍCULO 34º. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma: **02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.** Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN..."

Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: "Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: **03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.** Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa..."



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 DE 02 ENE 2026

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026

Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: "Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: **05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**. Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN".

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al Presupuesto de: A-Gastos de Funcionamiento cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05 Gastos de Comercialización y Producción y son para financiar las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004; por lo tanto, la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población privada de la libertad.

Que las partidas relacionadas en esta Resolución corresponden a la asignación del ochenta por ciento (80%), del presupuesto programado y avalado por concepto de Cajas Especiales – Proyectos Productivos, a los Establecimientos de Reclusión en las cuentas: **A-02 Adquisición de Bienes y Servicios** por DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.364.253.448) MONEDA CORRIENTE, y **A-05 Gastos de Comercialización y Producción** por OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$87.987.703.266) MONEDA CORRIENTE; y para la Cuenta **A-03 Transferencias Corrientes** un valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS (\$2.375.672.004) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal 2026.

Que las partidas con Recursos Propios (26), en relación a su ejecución están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión, afectando el gravamen del 4 x1.000 en cada uno de los gastos.

Que el origen de los recursos de esta asignación de partidas presupuestales corresponde a Recursos Propios – Rec 26 Fondos Especiales.

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar apropiaciones presupuestales con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, por valor de **NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$92.727.628.718) MONEDA CORRIENTE**, detalladas por rubros y proyectos productivos en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 DE 02 FNE 2026

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026

RUBRO			A-05-01-02- 607-601	A-05-01-02- 608-602	A-05-01-02- 609-603	A-05-01-02- 610-604
ESITEM			729	730	731	732
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS (pago gastos financieros proyectos)	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES (pago honorarios contadores, abogados, etc. de proyectos)	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (servicios veterinarios, exámenes médicos de proyectos)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)- mantenimiento maquinaria y equipos de proyectos
417	CPMSVC	SAN VICENTE DE CHUCURY /EXPENDIO	-	-	144.200	304.608
418	EPMSCVEL	VELEZ /EXPENDIO	-	-	120.000	-
418	EPMSCVEL	VELEZ /PANADERIA	-	-	240.000	5.600.000
420	CPMSBUC	BUCARAMANGA /EXPENDIO	-	-	164.800	-
420	CPMSBUC	BUCARAMANGA /PANADERIA	-	-	247.200	4.944.000
421	CPAMSGIR	GIRON /EXPENDIO	-	-	2.400.000	3.600.000
421	CPAMSGIR	GIRON /PANADERIA	-	-	2.400.000	11.536.000
421	CPAMSGIR	GIRON /ASADERO	-	-	1.120.000	4.960.000
421	CPAMSGIR	GIRON /CARPINTERIA	-	-	240.000	-
421	CPAMSGIR	GIRON /PLAN AMBIENTAL - PROYECTO RECICLAJE	-	-	40.000	-
422	COCUC	CUCUTA /EXPENDIO	-	-	2.496.000	8.000.000
422	COCUC	CUCUTA /SALA DE BELLEZA	-	-	200.000	-
422	COCUC	CUCUTA /PANADERIA	-	-	2.704.000	17.600.000
422	COCUC	CUCUTA /ASADERO	-	-	800.000	4.000.000
500	DRNOR	REGIONAL NOROESTE	-	37.000.000	21.750.400	87.251.861
501	CPAMSPA	ITAGUI - LA PAZ /EXPENDIO	-	-	2.000.000	-
501	CPAMSPA	ITAGUI - LA PAZ /PANADERIA	-	-	960.000	3.200.000
501	CPAMSPA	ITAGUI - LA PAZ /ESPECIES MENORES Y AGRICOLAS	-	-	325.400	-
502	CPMSBEL	BELLO /EXPENDIO	-	-	1.600.000	7.200.000
502	CPMSBEL	BELLO /PLAN AMBIENTAL - PROYECTO RECICLAJE	-	-	-	400.000
502	CPMSBEL	BELLO /ASADERO DE POLLOS	-	-	800.000	6.400.000
502	CPMSBEL	BELLO /AREPAS	-	-	400.000	320.000
502	CPMSBEL	BELLO /GALLETAS	-	-	160.000	320.000
502	CPMSBEL	BELLO /GAVIONES	-	37.000.000	-	9.600.000
502	CPMSBEL	BELLO /PANADERIA	-	-	2.400.000	7.200.000
505	EPMSCAND	ANDES /EXPENDIO	-	-	704.000	-
505	EPMSCAND	ANDES /PANADERIA	-	-	480.000	-

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 DE 02 ENE 2026

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026

Parágrafo. Sobre la base del Presupuesto asignado y el PAC aprobado, la Tesorería General del Instituto aprobará el cupo PAC a cada subunidad ejecutora que garantice el pago de las obligaciones adquiridas.

Artículo 5. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 002 de marzo 20 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6. De conformidad con la Ley 1952 de enero 28 de 2019, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario" es necesario dar cumplimiento en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11 y 12 del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.

Artículo 7. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 02 ENE 2026


Teniente Coronel ROLANDO ANTONIO RAMÍREZ SANABRIA
Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por:

O.L. Leonel Rios Soto
Jefe Oficina Asesora de Planeación (C)

Dr. Andrés Felipe Barney Berrío
Director de Gestión Corporativa



Elaborado por: Jenny Patricia Castro Solano-Profesional Universitario-Grupo Programación Presupuestal-Oficina Asesora de Planeación

Fecha de elaboración: 02-01-2026

Archivo: C:\Archivos Carlos\VIGENCIA 2026 Carlos\ResolucionesAsigVig2026



RESOLUCIÓN NÚMERO

003871 DE 19 MAY 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en las Cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios para la Vigencia Fiscal 2026"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2026, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC- para la Vigencia Fiscal 2026", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: "ARTÍCULO 34º. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2026 se definen de la siguiente forma: **02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**. Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN..."; **05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y**



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO **003871** DE **19 MAY 2026**

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en las Cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios para la Vigencia Fiscal 2026"

del 24 de abril de 2026; 518 Santo Domingo No. 2026IE0083595 del 22 de abril de 2026; 521 Sonsón No. 2026IE0089928 del 29 de abril de 2026; 527 Yarumal No. 2026IE0088863 del 28 de abril de 2026; 530 Quibdó No. 2026IE0089931 del 29 de abril de 2026; 531 Apartadó No. 2026IE0084451 del 23 de abril de 2026; 537 Pedregal No. 2026IE0084690 del 23 de abril de 2026.

601 Manizales No. 2026IE0085903 del 24 de abril de 2026; 609 Riosucio No. 2026IE0085503 del 24 de abril de 2026; 610 Salamina No. 2026IE0086162 del 24 de abril de 2026 y 2026IE0098834 del 11 de mayo de 2026; 611 R.M. Manizales No. 2026IE0086242 del 24 de abril de 2026; 612 Calarcá No. 2026IE0084479 y 2026IE0092867 del 4 de mayo de 2026; 613 Armenia No. 2026IE0085842 del 24 de abril de 2026; 615 Armenia No. 2026IE0090919 del 30 de abril de 2026; 616 Pereira No. 2026IE0084905 del 23 de abril de 2026; 620 Pereira No. 2026IE0086248 del 24 de abril de 2026; 629 Líbano No. 2026IE0083171 del 21 de abril de 2026; 637 La Dorada No. 2026IE0084426 del 23 de abril de 2026; 639 Ibagué No. 2026IE0084547 del 23 de abril de 2026.

760 Dirección Escuela de Formación No. 2026IE0089722 del 29 de abril de 2026.

Que el origen de los recursos de esta asignación de partidas presupuestales corresponde a Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios.

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, partidas por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.254.483.678) MONEDA CORRIENTE**, detalladas por rubros en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Recursos de Aporte Nacional



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 003871 DE 19 MAY 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en las Cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios para la Vigencia Fiscal 2026"

COD	SIGLA	SUBUNIDAD EJECUTORA / DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	A-05-01-02-008-007 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-05-01-02-008-007 OTROS SERVICIOS
127	CPMSVLL	VILLETEA /PROY. PANADERÍA	0	680.000	0
130	CPOMSACS	ACACIAS /EXPENDIO	0	1.000.000	0
131	CPMSVILLV	VILLAVICENCIO /PROY. PANADERÍA	0	0	3.105.450
139	CPMSNEI	NEIVA /PROY. GANADERÍA	0	0	530.400
140	CPMSGAZ	GARZÓN /PROY. EXPENDIO	32.000	0	624.623
140	CPMSGAZ	GARZÓN /PROY. PANADERÍA	0	256.000	0
148	CPMSACS	ACACIAS /PROY. PLAN AMBIENTAL - RECICLAGE	0	0	1.200.000
150	CPAMSEB	EL BARNÉ /PROY. GANADERÍA	2.000.000	1.000.000	0
204	CPMSEBO	EL BORDO /PROY. PANADERÍA	0	280.000	0
207	EPMSCSDQ	SANTANDER DE QUILICHAO /PROY. EXPENDIO	0	0	497.600
208	CPMSSIL	SILVIA /PROY. EXPENDIO	11.129	0	115.290
215	CPMSMPAS	PASTO /PROY. PANADERÍA	0	0	400.000
215	CPMSMPAS	PASTO /PROY. CULTIVO CICLO CORTO	0	0	400.000
235	CPAMSPY	POPAYÁN /PROY. PANADERÍA	0	19.000.000	0
235	CPAMSPY	POPAYÁN /PROY. ASADERO DE CARNES	0	5.200.000	2.928.000
235	CPAMSPY	POPAYÁN /PROY. GANADO DE LECHE	0	0	400.000
235	CPAMSPY	POPAYÁN /PROY. CERDOS	0	0	1.400.000
242	COJAM	JAMUNDÍ /PROY. PANADERÍA	0	1.472.000	0
301	CPMSBAR	BARBANOQUILLA /PROY. PANADERÍA	0	400.000	0
307	EPMSOVAL	VALLEDUPAR /PROY. EXPENDIO	20.000	41.200	1.072.750
314	CPMSSM	SANTA MARTA /PROY. EXPENDIO	0	176.000	0
314	CPMSSM	SANTA MARTA /PROY. PANADERÍA	0	400.000	0
405	CPMSAGU	AGUACHICA /PROY. PANADERÍA	0	290.000	0
413	EPMSCMAL	MALAGA /PROY. EXPENDIO	0	0	130.000
413	EPMSCMAL	MALAGA /PROY. PANADERÍA	0	0	960.677
417	CPMSSVC	SAN VICENTE DE CHUCURY /PROY. EXPENDIO	36.050	76.152	110.160
421	CPAMSGIR	GIRÓN /PROY. CARPINTERÍA	0	0	750.400
502	CPMSBEL	BELLO /PROY. PANADERÍA	0	1.800.000	12.355.200
507	CPMSBEI	BELLO /PROY. AREPAS	100.000	50.000	1.000.000



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 003871 DE 19 MAY 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en las Cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios para la Vigencia Fiscal 2026"

efectivo del recaudo de los ingresos que garanticen el pago de las obligaciones adquiridas. Sobre la base del presupuesto asignado y el PAC aprobado, la Tesorería General del Instituto aprobará el pago PAC a cada subunidad ejecutora que garantice el pago de las obligaciones adquiridas.

Parágrafo: La ejecución de los recursos debe realizarse con medio de pago, abono en cuenta para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y se esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

Artículo 5º. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 002 de marzo 20 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6º. De conformidad con la Ley 1952 de enero 28 de 2019, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.

Artículo 7º. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

19 MAY 2026

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por:

O.L. Leonel Ríos Soto, Jefe Oficina Asesora de Planeación (O)

Dr. Andrés Felipe Barney Berrio, Director de Gestión Corporativa

Nilsen Yodira Parra, Coordinadora Grupo de Presupuesto

Javier Vega Pulido, Coordinador Grupo de Programación Presupuestal

Elaborado por: Gloria Inelda Ávila Bautista, Profesional Especializado - Oficina Asesora de Planeación
Javier Vega Pulido, Coordinador Grupo de Programación Presupuestal

Fecha de elaboración: 19-05-2026

Archivo: 81103-GUPRO-02/Vigencia2026/ModificacionesPtates2026

Dirección: Calle 26 No. 27-48 Conmutador: 2347474 Ext. 1102
planeacion@inpec.gov.co

Página 24 de 24
Código: PA-DO-G01-P08 V2